



INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS-IEU
RESOLUCIÓN 038 DE 2021
(9 de Agosto)

“Por la cual se aclara un error formal contenido en la Resolución No. 037 del 5 de agosto de 2021 por la cual se designa ganador definitivo para el Concurso Profesorial 2021 para proveer el cargo de docente en dedicación de cátedra 0.5 del Instituto de Estudios Urbanos”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 037 del 5 de agosto de 2021, *“Por la cual se designa ganador definitivo para el Concurso Profesorial 2021 para proveer el cargo de docente en dedicación de cátedra 0.5 del Instituto de Estudios Urbanos”*, se publicó en la página del Concurso Docente del Instituto de Estudios Urbanos: <http://ie.u.unal.edu.co/concurso-profesoral-2021-ieu>.

Que de acuerdo a la observación realizada por el grupo de apoyo a la secretaria técnica del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la División Nacional de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, se evidenció un error simplemente formal de digitación y/o transcripción en la Resolución No. 037 de 2021, respecto que el cargo correcto del perfil establecido en el concurso profesoral IEU 2021 es **C1** cátedra 0.5.

Que con fundamento en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo corrección de errores formales, establece que *“en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de*

omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”, se hace necesario aclarar el perfil correcto del docente ganador del concurso profesoral IEU 2021.

Que con el fin de garantizar la expedición de un acto definitivo que esté conforme a la ley y precaver una eventual nulidad de la actuación administrativa, es necesario corregir la Resolución No. 037 de 5 de agosto de 2021 expedida por el Instituto de Estudios Urbanos.

Que teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de los principios de la función administrativa, específicamente los de responsabilidad, eficacia y celeridad, este instituto corregirá el error formal contenido en la Resolución No. 037 de 2021, en el sentido de aclarar que el perfil C1 Cátedra 0.5, es el designado al único aspirante ganador y elegible del concurso profesoral 2021 del Instituto de Estudios Urbanos.

Que en ese sentido, se establecerá en la parte dispositiva del presente acto administrativo, toda vez que, la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), por cuanto fue un palpable error de forma y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por éste Instituto.

Al respecto, es preciso establecer, que la aclaración no incide en ningún momento en la decisión adoptada mediante el Resolución No. 037 de 5 de agosto de 2021.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aclarar el artículo 1 y 2 de la Resolución No. 037 del 5 de agosto de 2021 expedida por el Director del Instituto de Estudios Urbanos, en el sentido de señalar que debe entenderse para todos los efectos legales que el aspirante Mario Avellaneda González, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.804.550, fue designado como ganador del perfil **C1** del concurso profesoral 2021 del Instituto de Estudios Urbanos, correspondiente al cargo docente en dedicación cátedra 0.5 y no del perfil TC1 o TC3, como equivocadamente se señaló en el artículo 1 y 2 de la citada Resolución, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Las demás condiciones y estipulaciones contenidos en la Resolución No. 037 del 05 de agosto de 2021, proferido por el Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia, continúan sin ninguna modificación y por consiguiente tienen plenos efectos jurídicos y legales.

Elaboro: XOA

ARTÍCULO 3. Comunicar enviando copia de la presente resolución al ganador Señor Mario Avellaneda González, División de Personal Académico Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia y al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución NO procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deberá ser publicada en la página Web del Concurso ([http:// http://ieu.unal.edu.co/concurso-profesoral-2021-ieu](http://http://ieu.unal.edu.co/concurso-profesoral-2021-ieu)).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. 09 de agosto de 2021


FABIO ROBERTO ZAMBRANO PANTOJA
Director Instituto Estudios Urbanos